

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGT/IMYJ/mvas.-

PROVIDENCIA, - 2 OCT. -

EX.Nº 1595 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El Convenio de Colaboración celebrado entre la I. Municipalidad de Providencia y la I. Municipalidad de La Cruz de fecha 31 de Julio de 2003.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 31 de Julio de 2003, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.-

2.- La Coordinación y Supervisión del presente convenio estará a cargo de Coordinación Municipal.-

3.- El presente convenio entró en vigencia en la fecha de su suscripción y su duración será indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación.-

4.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE

  
JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de La Cruz  
Cabinete Alcaldía  
Coordinación Municipal  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Archivo

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 31 de julio del año dos mil tres , comparecen don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] Alcalde de la **Municipalidad de Providencia** y en su representación, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°963, por una parte y doña **MAITE LARRONDO LABORDE**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de La Cruz**, ambos con domicilio en Gabriela Mistral 03 de la ciudad de La Cruz, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, cuyos objetivos son los siguientes:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° y 6° inciso primero del Decreto Supremo N°662 de 1992, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Providencia representada por don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA**, y la Municipalidad de La Cruz, representada por doña **MAITE LARRONDO LABORDE**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, cuyos objetivos son los siguientes:

- 1.- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión;
- 2.- La capacitación y perfeccionamiento del personal municipal;
- 3.- La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal;
- 4.- Propiciar el intercambio entre los municipios, en materia tales como: sistema de gestión administrativa y financiera, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común;
- 5.- Impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios municipios con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes;
- 6.- Facilitar el intercambio de información sobre temas municipales;
- 7.- Organizar y hacer participar a los municipios en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar materias de interés municipal;

- 8.- Realizar estudios sobre los problemas comunes de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar dichas materias;
- 9.- Proveer servicios de asesoría y asistencia técnica, ya sea en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado;
- 10.- Elaborar y desarrollar programas de capacitación ejecutarlos directamente o mediante la contratación con terceros;
- 11.- Difundir la opinión de los miembros del convenio a los otros niveles y entidades del Estado, en especial en lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentaciones que les afecta;
- 12.- Dar a conocer y difundir su opinión frente a la formulación de las normativas que regulen las materias de interés municipal;
- 13.- Intercambiar y realizar un análisis de las experiencias que cada Municipio haya obtenido respecto del sistema de capacitación de personal municipal, como asimismo el análisis e intercambio de los resultados obtenidos en dichas capacitaciones.
- 14.- Desarrollo e intercambio de estudios realizados o a realizarse tendientes al establecimiento de estrategias y sistemas de carácter operacionales y técnicos cuyo objetivo sea la integración del Municipio y la respectiva Comunidad.
- 15.- Desarrollo de programas que propendan a elevar la calidad infraestructural de las respectivas comunas.
- 16.- Realización de análisis e intercambio de experiencias e información disponible relativas a las distintas áreas de las funciones municipales, como asimismo el intercambio de los resultados obtenidos en dichas actividades.
- 17.- Realización de análisis e intercambio de experiencias relativas a la elaboración y diseño de proyectos, como asimismo el intercambio de la información de los resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares.
- 18.- Realización de análisis e intercambio relativo a gestiones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico municipal.

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION JURIDICA**

- 19.- Desarrollar estudios y elaborar estrategias tendientes al cumplimiento de una mejor gestión municipal en todos sus aspectos. Dicho objetivo deberá cumplirse toda vez que las necesidades del servicio así lo requieran y dentro del plazo prudente.
- 20.- Colaborar en la implementación necesaria de obras de adelanto comunal, cuyo objetivo sea el esparcimiento y recreación de grupos de adultos mayores, jóvenes y vecinos de las respectivas comunas para fines turísticos y vacacionales.
- 21.- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- 22.- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- 23.- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte, recreación y cultura.
- 24.- Elaborar estrategias que propendan a mejorar la calidad de la educación.
- 25.- Intercambiar experiencias relativas a la elaboración y diseño de planes medio ambientales.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera anterior, los comparecientes *se* comprometen a cometer periódicamente y cuando las circunstancias lo aconsejen a profesionales pertenecientes a sus plantas con el objeto de prestar colaboración profesional y técnica propias de las funciones municipales en todas aquellas materias que digan relación con el cumplimiento de los objetivos señaladas en la cláusula primera. Para estos efectos los cometidos podrán desplazarse hacia las respectivas entidades edilicias.

**TERCERO:** Para la materialización del presente convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, ya sea mediante correspondencia cuando le sean requeridas u otro medio de carácter idóneo para el cumplimiento de los fines del presente convenio, incluida la obligación a que *se* refiere la cláusula segunda anterior, todos aquellos antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultura, deportivo, Ordenanzas y Reglamentos Municipales de que *se* disponga y la experiencia en todo aquello que diga relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los gastos que irrogare la concretización de las acciones contenidas en el presente convenio, serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las entidades comparecientes.

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION JURIDICA**

**CUARTO:** El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y su duración será indefinida, salvo que alguno de los contratantes manifieste su intención de ponerle término, lo que deberá ser notificado por escrito con a lo menos 60 días de anticipación.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente Convenio deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

**SEPTIMO:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Providencia y dos en poder de la Municipalidad de La Cruz.

  
  
**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
**ALCALDE \***  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

  
  
**MAITE LARRONDO LABORDE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**